



MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE SALUD DESDE EL 16 DE OCTUBRE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO

ALGARROBO, 09 NOV 2020

DECRETO N° P

2200

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
- Que el personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Postas Rurales, dependiente del Dpto. de Salud Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por campaña de invierno, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.

DECRETO:

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, desde el 16 de octubre 2020 al 15 de noviembre del mismo año, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2020			
N°	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ABARCA AGUILERA MÓNICA	40	72
2	ARIAS IBARRA FELIPE	40	40
3	AGUILERA CATALÁN JORGE	40	40
4	ALARCON BARRA NIZY	20	20
5	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	40	72
6	ARAVENA GARRIDO INGRID	40	72
7	ARAVENA MEDINA LUIS	40	40
8	ARANDA MUGA FRANCISCA	40	40
9	AVILES FARANDATO MATIAS	40	72
10	AZOCAR CORVALÁN NATALY	20	20
11	AZOCAR VERA JENNIFER	40	72
12	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA	40	72
13	BASUALTO GONZALEZ CONIE	20	20
14	CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	40	72
15	CASTRO PEREIRA NAYARETH	40	20
16	CORTES ZAMBRA ELIZABETH	40	72
17	CONCHA ARAVENA FRANCISCO	40	72
18	CONCHA RIQUELME DEISY	30	30
19	CORVALAN CANCECO JORGE	40	72
20	CORVALAN MEYER JORGE	40	72
21	CORVALAN ARANDA TANIA	40	20
22	CORVALAN MENESES CATALINA	40	40
23	DIAZ MEZA NICOLE	20	20
24	DIEQUEZ SCHWEMMLE GERALDINE	40	40
25	DURAN SANCHEZ PAULINA	40	72
26	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	40	72
27	ESCUDERO SÁEZ CLAUDIO	40	72
28	FIGUEROA MORAGA LAURA	40	72
29	FUENTES ALMONACID GREGORIA	40	72
30	FUENTES AZÓCAR LUCILA	40	72

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2020			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
31	GARCÍA DÍAZ MARÍA JOSÉ	40	20
32	GARRIDO GONZALEZ ONELIA	40	72
33	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	40	72
34	GONZALEZ BAEZA NATHALY	40	72
35	GONZÁLEZ SOTO MARISOL	40	72
36	GUTIERREZ ESPINOZA MAGDALENA	40	72
37	HERNADEZ GARCÍA JOSÉ	40	72
38	HERNANDEZ GARCÍA ROSE	40	40
39	HORMAZABAL GARCES HERNAN	40	72
40	HUENTRO LÓPEZ MARCIA	20	20
41	IRRIBARRA CONSTANZO MARIANA	40	72
42	JAMEN BARAHONA ESTEFANY	40	72
43	JIMENEZ SILVA YESENIA	40	40
44	MARIN PRIETO CAROL	40	72
45	MELLA PLAZA ADELINA	40	40
46	MONTERO TERRAZA XIMENA	40	72
47	NECULMAN PÉREZ EDUARDO	40	72
48	NEIRA BAHAMONDES GRACE	40	0
49	ORTEGA ORTEGA TAMARA	40	72
50	OÑATE FIGUEROA KARINA	40	40
51	PADILLA GODOY MARIELA	40	72
52	PEÑA PEREIRA ROBERTO	40	72
53	PEÑA JOFRE DANIELA	40	40
54	PEREIRA FLORES SARA	40	40
55	PLAZA ELIZONDO LUIS	40	72
56	PRADENAS ESPEJO RUTH	20	20
57	ROJAS PINTO DAVID	40	72
58	RIOS MOLINA JOCELYN	40	40
59	RUBIO FLORES MARÍA	40	72
60	SALINAS ESCOBAR LUIS	40	72
61	TAPIA OJEDA DENISSE	20	20
62	TOLEDO AUAD MATÍAS	40	40
63	VALDEBENITO ALTAMIRANO ISABEL	40	40
64	VALDIVIA GODOY GUILLERMO	40	40
65	VARGAS SOTO ALEJANDRA	40	40
66	VERA ALFARO MARIA VICTORIA	40	72
67	VERA DÍAZ DIANA	20	20
68	VIDAL MARÍN MAXIMILIANO	40	72
69	ZÚÑIGA CASTILLO VERÓNICA	40	72
TOTAL HORAS PROGRAMADAS		2590	3738

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. Los funcionarios del Departamento de Salud, sólo podrán exceder el máximo de las horas extraordinarias, cuando deban desempeñar las tareas impostergables de un trabajador que no pueda realizarlas por motivos de licencia médica u otra situación de emergencia no prevista, lo que se autorizará y decretará cuando corresponda.
- IV. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMM/U.C/DVD/dto.

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal
- > Archivo Desam

D.A. Nº

2200

Fecha:

09 NOV 2020



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 NOV 2020

FECHA SALIDA: 10 NOV 2020

OBSERVACIÓN Nº 2020



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL